INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/021/2023-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del **veintiuno de diciembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dieciocho de diciembre** de dos mil veintitrés, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/021/2023-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.[1]

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-455/2023 y el diverso TEEQ-SGA-AC-475/2023 signados por la licenciada Ana Lilia Amaya Llano, actuaria adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2], recibidos el catorce y quince de diciembre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] y registrados con los folios 1454 y 1477, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Recepción. Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta, que obran de la siguiente manera:

1. Oficio TEEQ-SGA-AC-455/2023 que va en una foja útil, así como anexo consistente en copia certificada de acuerdo dictado el trece de diciembre dentro del expediente TEEQ-POS-19/2023 del índice del Tribunal Electoral, en el que determinó la debida integración del expediente, el cual obra en una foja útil, más certificación.

1. Oficio TEEQ-SGA-AC-475/2023 que va en una foja útil, así como anexo consistente en copia certificada de la sentencia dictada el catorce de diciembre dentro del expediente TEEQ-POS-19/2023 del índice del Tribunal Electoral, en la que determinó la inexistencia de las conductas denunciadas, la cual obra en sesenta y uno fojas útiles, más certificación.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Reservándose esta autoridad proveer lo que en derecho corresponda, una vez que la autoridad jurisdiccional electoral local informe sobre la firmeza de la sentencia en comento.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/EAIH

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa.
[2] En lo sucesivo Tribunal Electoral.
[3] En adelante Instituto.
[4] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.